

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 230.

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, en oficio fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

El E. S. C. G. del Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente: Excmo. Sr. el Excmo. Sr. Director general de Infantería en 3 del actual me dice lo que sigue: Excmo. Sr., sin embargo de que por circular de 25 de Octubre de 1878 núm. 233 se previno que los individuos licenciados absolutos que no hubieran percibido sus alcances no pudieran con instancias acudir á esta Direccion con reclamacion de ellos y que se dirigiran á los Jefes de los Cuerpos en que habian obtenido las licencias á quienes se ordenaba las pagasen por orden de antigüedad de ingreso en el servicio á medida que constasen con fondos para efectuarlo no cesan de promover instancias por diferentes conductos á mi Autoridad con la misma reclamacion á las cuales hay necesidad de contestar que no les ha alcanzado el turno de pago por la carencia de metálico en que se encuentran los Cuerpos y continuarán hasta que les sean satisfechos saldos á favor que tienen á sus cuentas con la Administracion Militar en cuya tramitacion se pierde inutilmente un tiempo necesario para el despacho de otros asuntos, en tal virtud

quisiera merecer de la fina atencion de V. S. se sirviese disponer lo conveniente á fin de que por medio de los Boletines oficiales de las provincias y Alcaldes de los pueblos, llegase á noticia de los interesados, previniéndoles que los que aun no hayan cobrado sus alcances cesen de promover y dirigirse á esta Direccion más reclamaciones por que ningun resultado han de obtener en razon á que ya los Jefes de Cuerpos tienen la orden más terminante para el pago, cuando por riguroso turno de antigüedad les corresponda y cuyo turno no puede alterarse. Lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes disponiendo V. S. que la anterior comunicacion se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia. Lo que traslado á V. S. rogándole se digne disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia segun S. E. interesa.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Palencia 25 de Junio de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Circular núm. 231.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 4 de Julio á las 12 de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del pueblo de Redondo, la venta en pública subasta de las maderas que se

detallan á continuacion y bajo el tipo que tambien se determina.

Dos trozos de roble que cubican 1'278 metros valorados en 15 pesetas 50 céntimos.

Tres que cubican 3'343 metros valorados en 24 pesetas.

Dos trozos de la misma especie que cubican 2'076 metros en 15 pesetas 50 céntimos, y tres trozos escuadrados y cuatro en rollo que cubican 3'045 metros, tasados en 84 pesetas 25 céntimos.

El rematante no podrá hacer uso de estas maderas sin que le sean marcadas y entregadas por el capataz una vez expedida la licencia que obtendrá previo el pago del 10 por 100.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Palencia 28 de Junio de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA. PROVINCIA DE PALENCIA.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1880 á 1881.

Don Tadeo Ortiz de la Cruz, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, cabeza del partido judicial de la misma, forma el presente presupuesto de obligaciones carcelarias que ha de regir en el espresado año económico para refundirle en el municipal de dicha corporacion segun está mandado en disposiciones vigentes despues que la Excma. Diputacion haya aprobado el repartimiento.

GASTOS.

PERSONAL.	Sumas parciales.		Totales.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Sueldo del Alcaide..	1250		2715	
Id. del Llaverero..	625			
Gratificacion de un Médico-cirujano.	250			
Id. de otro id.	250			
Id. del Capellan.	90			
Id. del Secretario por el trabajo que ocasiona la contabilidad.	250			

MATERIAL DEL ESTABLECIMIENTO
Y OTROS GASTOS.

Gastos de alumbrado y de escritorio del Alcaide.	300	} 1837
Id. de utensilios de cocina y otros.	100	
Id. de obiata para la Capilla.	32	
Id. de limpieza de escusados.	80	
Alquiler del local del Juzgado de partido.	1125	
Gastos de efectos y moviliario del mismo.	200	

MANUTENCION DE PRESOS.

Socorro de presos pobres estantes á razon de cincuenta céntimos de peseta.	3000	} 6500
Id. id. de los de tránsito á razon de id.	2800	
Gastos de estancias de Hospital de presos pobres enfermos.	200	
Gastos de materiales de autopsias.	500	

OBRAS.

Gastos de Obras de conservacion y reparacion del edificio de la Cárcel.	300	} 300
---	-----	-------

IMPREVISTOS.

Para gastos apremiantes é imprevistos que puedan ocurrir	500	} 500
--	-----	-------

RESULTAS.

Para pago de las obligaciones que han quedado sin satisfacer procedentes de presupuestos anteriores.	2000	} 2000
--	------	--------

TOTAL GASTOS. 13852

INGRESOS.

Sumas parciales.		Totales.	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

No resultando existencia alguna en la cuenta especial de estos fondos correspondientes al año de 1879 á 1880, sinó un alcance de 1018 pesetas 82 céntimos, solo se consigna en este presupuesto el importe del reparto hecho entre los pueblos del partido bajo la base de la cuota de contribucion directa que cada uno paga al estado.

13852

TOTAL INGRESOS. 13852

Palencia 20, de Febrero de 1881.—El Alcalde, Tadeo Ortiz. | Es copia.

REPARTIMIENTO que hace el Ayuntamiento cabeza del partido judicial de esta ciudad de Palencia, conforme á la orden de 12 de Noviembre 1874 y Real orden decreto de 13 de Abril de 1875, de las cantidades con que han de contribuir los pueblos del citado partido para cubrir los gastos del presupuesto carcelario que ha de regir en el año económico de 1881 á 1882, tomando por base lo que cada pueblo paga al Estado por contribuciones directas.

PUEBLOS.	Cuota con que contribuye al Tesoro.				Cuota que les corresponden para gastos carcelarios del partido.			
	Inmuebles, cultivo y ganaderia.		Subsidio, industrial y comercio.		TOTAL.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Ampudia.	34732	21	2358	25	37090	46	815	98
Autilla del Pino.	14707	89	463	50	15171	39	333	76
Baños de Cerrato.	7950		630		8580		188	76
Becerril de Campos.	76376		2570		78946		1736	81
Dueñas.	73988	31	6941	92	80930	23	1779	86
Fuertes de Valdepero.	22464		390		22854		502	78
Grijota.	24461	34	7700	25	32161	59	707	54
Husillos.	8435	98	232	50	8668	48	190	69
Magaz.	8699		448	50	9147	50	201	33
Manquillos.	6264	76	47	50	6312	26	138	86
Monzon.	16934	69	302	50	17237	19	379	21
Palencia.	120571	70	56767	30	177339		3928	83
Pedraza de Campos.	16285		927	50	17212	50	378	66
Perales.	12114	69	175		12289	69	277	35
Revilla de Campos.	8169	54	100		8269	54	181	91
Sta. Cecilia del Alcor.	4972	63	72	50	5045	13	110	99

Torremormojon.	20899	54	332	50	21232	4	467	10
Villalobon.	6242	53	210		6452	53	228	
Valoria del Alcor.	10189	63	175		10364	63	141	94
Villamartin.	9288		282	50	9570	50	210	51
Villamuriel.	19584		932	50	20516	50	451	31
Villaumbrales.	22256	22	780	3	23036	25	506	99
	545587	66	82839	75	628427	41	13852	

Importando los gastos del presupuesto carcelario del partido para el año económico de 1881 á 1882 la cantidad de 13,852 pesetas ha correspondido satisfacer á cada pueblo 2 pesetas y 20 céntimos por ciento del total de las cuotas señaladas á cada uno.

Palencia 20 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Tadeo Ortiz.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior reparto en la sesion de este dia acordó presentarle su aprobacion disponiendo se remita á la Comision permanente de la Excmo. Diputacion de esta provincia para que preste la suya definitivamente.

Palencia 25 de Febrero de 1881.—V.º B.º El Alcalde, Tadeo Ortiz.—El Secretario, Nazario Vazquez Rodriguez.—Es copia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con objeto de que los pueblos interesados tengan conocimiento de las cantidades repartidas para el objeto indicado.

Palencia 14 de Junio de 1881.—El Vice-presidente, Pascual Herrero.—El Secretario, Angel Ruiz Sierra.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

BATALLON DE DEPÓSITO DE
PALENCIA NUM. 79.

En virtud de la Real orden de 8 del actual, en fin del mismo serán bajas en este Batallon, todos los reclutas disponibles de esta provincia, que pertenecientes al reemplazo de 1877, ingresaron en caja en el mes de Junio de dicho año, y altas en el de Reserva de esta Capital, donde tanto los señores Alcaldes como los citados reclutas pueden recurrir, para todos los asuntos concernientes á ellos.

Palencia 25 de Junio de 1881.—El C. T. Coronel primer Jefe, Alvaro de Velasco.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Administracion.—

Negociado de Rentas Estancadas.

En la Gaceta Oficial número 174 correspondiente al dia 23 del actual, se halla inserto lo siguiente:

Los grabadores de la Fábrica Nacional del ramo, han calificado de falsos cuatro sellos de Correos y Telégrafos, de 25 céntimos de peseta, adheridos á otros tantos sobres de cartas procedentes de Valencia. Las diferencias que dis-

tinguen dichos sellos de los legítimos son los siguientes:

1.º En toda la mascarilla del busto de S. M., como asimismo en el cuello, tienen los sellos falsos unos claros que no existen en los legítimos.

2.º La letra de las leyendas «Correos y Telégrafos» y «25 céntimos de peseta» es en los falsos bastante más estrecho que en los legítimos; y

3.º El adorno que tiene el marco del sello carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho adorno y es muy visible en los legítimos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de Junio de 1881.—El Director general Juan García de Torres.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de que no se dejen sorprender por los que se dedican á la venta de los sellos falsos á que se contrae este anuncio.

Palencia 27 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que, según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por traslación conforme la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

Por concurso ordinario. PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Navandas.	276 p. y 18 fanegas trigo.	Casa. } Municipal y Reparto. y Fundacion y Reparto.
San Vicente Arana.	40 fs. trigo.	
El Burgo.	341'25 p. y 5 fs. trigo.	
Marieta.	150 p. y 12 fs. trigo.	
La sustitucion temporal de Largarica.	25 fs. trigo.	Reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Medina de Pomar.	1000 ps. 00 cts.	Casa y retribuciones. } Municipales.
Las id. incompletas de Grisaleña. Villargomez.	500 " " 406 " 25 "	
Barcina de los Montes.	343 " 75 "	
Sta. Maria del Invierno.	325 " 00 "	
Citores del Parano.	250 " 00 "	
Paules del Agua.		
Melgosa de Villandiego. Haza.		

De niñas.

Las elementales completas de Neila.	416 ps. 75 cts.	Idem.	Idem.
Sta. Inés. (Nueva creacion.)			
Rabanera del Pinar, id.			
Barbadillo de Herreros.			
Barbadillo del Pez.			
La sustitucion de la de Miranda de Ebro.	300 " " "		
	366 " 50 "		

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales incompletas de Aguera.	375 ps. " "	Idem.	Idem.
Tejó.			
Nates.			
Collado.	200 " " "		
Revilla.			

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta Ber- coruelo.	250 ps. casa y retribuciones	Idem.
--	------------------------------	-------

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas:

La elemental completa de Echano (Nueva creacion.)	416 ps. casa y retribuciones	Idem.
---	------------------------------	-------

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Junio de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental completa de Sama- niego.	456 p. casa y retribuciones.	Municipales.
--	------------------------------	--------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Cas- trobarito.	625	Casa y retribucio- nes.	Id.
Las id. incompletas de Quinta- naraya.	468'75		
Alcedo del Butron.	412'50		
Terradillos de Sedano.	325		
S. Millan de S. Zadornil.	250		
S. Pantaleon de Losa.			
Ruyales del Páramo.			

De niñas.

La elemental completa de Nava de Roa.	416'75 casa y retribuciones.	Id.
--	------------------------------	-----

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Salinas	625 p. casa y retribuciones.	Id.
----------------------------------	------------------------------	-----

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Vega de Pas.	825	Casa y retribucio- nes.	Id.
Ruiseñada.	625		

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Villan de Tordesillas.	350 p. casa y retribuciones.	Id.
--	------------------------------	-----

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Eraudio	825 casa y retribuciones.	Id.
----------------------------------	---------------------------	-----

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Junio de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Juzgado de primera instancia de Palencia

En virtud de providencia del señor D. Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Se hace saber: Que en la Audiencia de este Juzgado, y á las once de la mañana del dia veinte y tres del próximo Julio, tendrá lugar la subasta de una

mina embargada á D. Santos Abad Cosgaya, vecino de esta ciudad, á instancia del Procurador Astudillo en nombre de D. Pelayo Alfaro, sobre pago de ocho mil novecientas sesenta y una pesetas, cuya mina titulada San Nazario, es de hulla, sita en término de Brañosera, y su superficie es de trescientos mil metros cuadrados, en dos pertenencias y linderos con otras minas del crédito moviliario Es-

pañol que la circunda y descrita con estension y claridad en la operacion de tasacion practicada por el Ingeniero Gefe del cuerpo nacional de minas, Director facultativo de las de Orbó, que de ella hace tasacion del valor intrinseco y de relacion todo en trescientos diez mil quinientos ochenta y tres reales setenta y ocho céntimos, ó sean setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos. Los títulos de propiedad y demás datos están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que intenten tomar parte en la subasta; y no se admitirá postura alguna sin consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos sucursal de esta ciudad, el diez por ciento de indicada tasacion.

Palencia veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º, El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.—D. O. de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por Don Rosendo Fraile Luis, Don Jacinto Garcia Plaza y Don Isidoro Marcos Morrondo, vecinos de Fuentes de Valdepero en escrito de veinte del actual, habiendo justificado su capacidad legal han solicitado sean dados de alta como electores para Diputados a Cortes, con arreglo a la vigente ley electoral; y admitida la demanda en auto de veinte y cinco del actual he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad en los de Fuentes de Valdepero y en el Boletín Oficial de la provincia por término de veinte dias a los efectos y segun lo dispuesto en el artículo veintinueve de la mencionada ley.

Dado en Palencia a veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S.º, Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio pisuerga.

Don Francisco Garcia Diez, Juez

de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante por el Procurador Don Matias Martin Mayor, inscrito como capacidad en las listas electorales para Diputados a Cortes de este distrito de Cervera de Rio-pisuerga, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral de los Ayuntamientos de Vega de Bur y Celada de Robledo, de los Sres. don Celestino Olea Roldan y D. Lucas Anderz Martin, vecinos respectivamente de Amayuelas de Ojeda y Sanfelices, y habiéndose justificado previamente los extremos a que se contrae el artículo veintiseis de la ley Electoral de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se ha admitido la demanda y acordándose publicar por medio de edictos, para que dentro del término de veinte dias a contar desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan a oponerse las personas que se creyeren con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga a veintuno de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Garcia Diez.—Por mandado de S. S.º, Eugenio Ibañez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIA DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del presente mes.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clasé.	Precios. Pts. Cts.
15 Junio.	200 fanegas.	Trigo.	2.ª	10 50
15 de Id.	1000 fanegas.	Cebada.	1.ª	5 12
15 Id.	500 qqs. ms.	Paja.	"	3 50

Palencia 17 de Junio de 1881.—El Administrador, Ricardo Salcedo.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Este Ayuntamiento previa autorización que le ha sido conferida

por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto señalar el dia veintitres del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana para que tenga lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la enagenacion en pública subasta de una Casa-meson situada en el centro de esta población calle del Arrabal por donde pasa la carretera de Palencia a Santander, linda por la derecha segun se entra en ella, con casa de D. Isidro Ortega, por lo accesorio, con servidumbre pública y terrenos que fueron de la misma procedencia y por la izquierda con casa de herederos de D. José Ordoñez, tiene de fachada una línea de cuarenta y dos metros y veinte centímetros equivalentes a ciento cincuenta y cuatro pies y todo el edificio mil trescientos noventa y tres metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y tres, corresponden a la edificacion antigua, ciento cuarenta y tres a una cuadra construida posteriormente y ochocientos ochenta y siete, al Corral.

En dicho acto, serán admitidas las proposiciones que se presenten cubriendo las dos terceras partes de la cantidad de siete mil quinientas pesetas en que dicho edificio se halla tasado y sobre ellas pujas a la liana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

Piña de Campos a 24 de Junio de 1881.—El Alcalde, Joaquin Pinta.—P. S. M., Enrique Perez Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, de este distrito por la junta repartidora, el cual ha de regir en el próximo año económico de 1881 a 1882; se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde el de su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia; y en cuyo plazo pueden examinarle todos los contribuyentes incluidos en el mismo, y presentar sus reclamaciones, los que se creyeren agraviados, en sus cuotas repartidas, en la inteligencia que trascurrido el término prefijado, no será oida ninguna reclamacion por más justa que fuere.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue a conocimiento de quienes corresponda.

Robladillo 19 de Junio de 1881.—El Alcalde, Mariano Fernandez Perez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de

- S. Cebrian de Campos.
- Perales.
- Autillo.
- Itero Seco.
- Husillos.
- Autilla del Pino.
- Paredes de Nava.
- Villamediana.
- S. Salvador.
- Soto de Cerrato.
- Lomas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL DE ELECCIONES

DE

SENADORES

Y DIPUTADOS A CORTES

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Se vende a 4 rs. en la Imprenta de este Boletín.

VALORES DEL ESTADO

y

CUPONES DE TODA LA DEUDA COMPRA

Felino F. de Villarán.

Palencia.—Herrereros, 14

2

VENTA DE ROBLES.

En el partido de Villafranca del Bierzo, se venden cien mil robles nuevos y derechos útiles para postes de telégrafos y traviesas de ferro-carriles de las dimensiones que se quieran.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, pueden tratar con su dueño D. Felipe Fernandez, vecino de Ponferrada del Bierzo.

6-13

ARRIENDO DE PASTOS.

Los pastos de la Dehesa de Espinosilla término de Astudillo se arriendan en pública subasta el dia 3 de Julio próximo en casa de D. Ramon Gonzalez Navarro.

2-3

Mariano Ortega Fernandez, Agente general de Negocios, Zapata, núm. 25, Palencia. Forma cuentas municipales y de los pósitos, confecciona repartimientos de territorial y consumos, representa a Corporaciones civiles, cobra pensiones a retirados del Ejército y compra papel del Estado.

2-4

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.